



**Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringsida Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet IA-037000001-E20-2018 y Número Interno I.T.P.N.E. 004/2018 para la contratación del “Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”.**

ACTO	DÍA	HORARIO	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria	Jueves, 12 de Julio de 2018.		<a href="https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html">https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html</a> <a href="https://www.gob.mx/cjef/documentos/convocatoria-de-la-invitation-a-cuando-menos-tres-personas-nacional-restringida-electronica?state=published">https://www.gob.mx/cjef/documentos/convocatoria-de-la-invitation-a-cuando-menos-tres-personas-nacional-restringida-electronica?state=published</a>
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	Miercoles 18 de Julio de 2018.	11:00 Horas.	Sin la presencia de “ <b>Los Licitantes</b> ”, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Jueves 26 de Julio de 2018.	11:00 Horas.	Sin la presencia de “ <b>Los Licitantes</b> ”, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México .
Acto de Fallo.	Viernes 27 de Julio de 2018.	11:00 Horas.	Sin la presencia de “ <b>Los Licitantes</b> ”, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México .



## Contenido

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	9
ANEXO PRIMERO .....	12
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	12
ANEXO SEGUNDO.....	17
MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES .....	17
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>20</b>
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE .....	20
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER DE LA MISMA. 20	
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA. ....	21
<b>"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET IA-037000001-E20-2018 y Número Interno I.T.P.N.E./004/2018 para la contratación del "Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF".....</b>	<b>21</b>
1.4. EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	21
1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	21
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	21
1.7. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
1.8. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.....	22
1.9. INFORMACIÓN GENERAL.....	22
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>23</b>
2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.....	23
2.2. PERÍODO Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.....	23
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.....	23
2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	24
2.5. NORMAS OFICIALES.....	24
2.6. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	24
2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	24
2.8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.....	25
2.9. MODELO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	25
2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	25
2.11. MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.....	26
2.12. ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.....	26

2.13.	DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.....	26
2.14	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.....	26
2.15.	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....	26
2.16.	MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.....	26
<b>3.</b>	<b>DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>26</b>
3.1.	ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS.....	26
3.1.2.	CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO.....	28
3.2.	ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	28
3.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	30
3.3.1.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	30
3.3.2.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	33
3.3.3.	PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	34
3.3.3.1.	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	35
3.4.	FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	35
3.4.1.	COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	36
3.4.2.	DE LOS EFECTOS DEL FALLO.....	36
3.5.	NOTIFICACIÓN.....	37
3.6.	OBSERVADORES.....	37
3.7	RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	37
<b>4.</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....</b>	<b>37</b>
4.1.	DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	38
4.2.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	39
4.3.	CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	39
4.3.1.	RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	39
4.3.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	40
<b>5.</b>	<b>DE LAS GARANTÍAS.....</b>	<b>40</b>
5.1.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	40
5.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	41
5.3.	LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	41
5.4.	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	41
5.5.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....	41
5.6.	CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	42
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.....</b>	<b>42</b>
6.1.	REQUISITOS LEGALES.....	42
6.2.	REQUISITOS TÉCNICOS.....	48





6.3.	REQUISITOS ECONÓMICOS.....	51
6.4.	DOCUMENTOS QUE A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" PODRÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN QUE NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.....	52
7.	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....</b>	<b>52</b>
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	53
7.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	53
7.3.	ADJUDICACIÓN.....	54
8.	<b>CAUSALES DE DESECHAMIENTO.....</b>	<b>55</b>
8.1	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	56
9.	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>57</b>
10.	<b>CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>58</b>
11.	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>58</b>
11.1.	ANTICIPO.....	58
11.2.	PRÓRROGAS.....	58
11.3.	ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	58
11.4.	CONDICIONES DE PAGO.....	58
11.4.1.	FORMA DE PAGO.....	58
11.4.2.	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO.....	60
11.5.	PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.....	60
11.6.	INSCRIPCIÓN AL RUPC.....	61
11.7.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO.....	61
11.8.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	61
11.9.	REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	61
12.	<b>PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.....</b>	<b>62</b>
13.	<b>CONTROVERSIAS.....</b>	<b>63</b>
14.	<b>INCONFORMIDADES.....</b>	<b>64</b>
15.	<b>DAÑOS Y PERJUICIOS.....</b>	<b>64</b>
16.	<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>64</b>
	<b>ANEXO TECNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>66</b>
	<b>ANEXO 2 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>74</b>
	<b>ANEXO 2.1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>	<b>75</b>
	<b>ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....</b>	<b>77</b>
	<b>ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....</b>	<b>79</b>
	<b>ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY.....</b>	<b>80</b>
	<b>ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>81</b>
	<b>ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>82</b>

<b>ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> .....	83
<b>ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN</b> .....	84
<b>ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA</b> .....	86
<b>ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> .....	87
<b>ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b> .....	88
<b>ANEXO 13 FORMATO PARA PREGUNTAS</b> .....	89
<b>ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO</b> .....	90
<b>ANEXO 15 MODELO DE FIANZA</b> .....	102
<b>ANEXO 16 CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	103
<b>ANEXO 1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b> .....	104
<b>ANEXO 1.2 CAMBIO DE DOMICILIO</b> .....	105
<b>ANEXO 1.3 SEGURO DE SERVICIOS</b> .....	106
<b>ANEXO 1.4 NORMAS OFICIALES</b> .....	107
<b>ANEXO 1.5 VIRUS INFORMÁTICO</b> .....	108
<b>ANEXO 1.6 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA</b> .....	109
<b>ANEXO 1.7 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL</b> .....	110
<b>ANEXO 1.8 MARCAS, DERECHOS Y PATENTES</b> .....	111
<b>ANEXO 1.9 PLAZOS DE ENTREGA</b> .....	112
<b>ANEXO 2.2 PRECIOS FIJOS</b> .....	113

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017.

**Administrador del Contrato y/o Pedido:** Es el servidor público titular del Área Requirente.

**Área contratante:** Es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Área técnica o requirente:** Para efectos de este procedimiento es el Área, quien elaboró las Especificaciones Técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, y que será Responsable de evaluar las Propuestas Técnicas que presenten "**Los Licitantes**". Asimismo, es la encargada de responder las solicitudes de aclaración y las preguntas que sobre estos aspectos realicen "**Los Licitantes**", de reportar en su carácter de Administrador del Contrato y/o Pedido los incumplimientos al Contrato y/o Pedido y llevar a cabo la aceptación de conformidad con los bienes y/o servicios recibidos.

**Bases:** Lineamientos establecidos en la presente Convocatoria que describen el procedimiento y los requisitos de participación para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos.

**Código:** El Código Fiscal de la Federación.

**CONSEJERIA:** Consejería jurídica del Ejecutivo Federal.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato y/o Pedido:** Instrumento jurídico derivado del procedimiento de contratación, que establece derechos y obligaciones entre la "**La Convocante**" y "**El Proveedor**".

**Convocante:** La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes la que emite las Bases.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**DGAF:** La Dirección General de Administración y de Finanzas.

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Dirección de Área, para llevar a cabo los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP.

**Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad:** La Dirección de Área en la "**La Convocante**", encargada de atender los recursos financieros.

**DOF:** El Diario Oficial de la Federación.

**Domicilio de “La Convocante”:** Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

**Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio):** Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar **“El Licitante”**.

**E-Firma:** (antes FIEL) Es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, lo emite el Servicio de Administración Tributaria; y conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de **“La Ley”** y al **“Acuerdo”**.

**Identificación oficial vigente:** La credencial del INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes.

**IVA:** El Impuesto al Valor Agregado.

**I.T.P.:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Licitación electrónica:** Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de **“Los Licitantes”** a través de CompraNet.

**Licitación:** Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes y/o Servicios No.

**Licitante ganador:** Persona (s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicado(s) en el procedimiento de contratación.

**Licitante(s):** Persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia **“La Ley”**. Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Partida:** La descripción y especificaciones de los bienes y/o servicios que se describen en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, de esta Convocatoria.

**Proposición(es) o Propuesta(s) Solvente(s):** Aquella(s) que reúne(n) las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por **“La Convocante”** en esta Convocatoria, sus anexos y las derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.

**Proposición(es) o Propuesta(s):** La(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presenten **“Los Licitantes”**, así como la documentación distinta a éstas. Se conforma(n) de la documentación legal, técnica y económica.

**Protocolo:** Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**Proveedor:** Persona(s) física(s) o moral(es) que celebre(n) Contrato(s) y/o Pedido(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con **“La Convocante”** como resultado de este procedimiento de contratación.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

**RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas

**SA:** Subdirección de Adquisiciones, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación, así como de realizar la evaluación legal administrativa y económica.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** La Secretaría de Economía.

**Bienes y/o Servicios:** son los productos y/o servicios a adquirir y/o contratar.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
  - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.  
Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y
  - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

**TERCERO.** - A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y
- II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

**ANEXO PRIMERO**  
**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO**  
**Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**SECCIÓN I**  
**ASPECTOS GENERALES**

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
  - I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
  - II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.  
Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:
    - Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
    - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
    - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
    - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
    - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
    - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
  - III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
  - IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales,
  - V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

- VI. **Actos Públicos:** aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

## SECCIÓN II REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.  
Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.
4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
    - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
    - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
    - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y





- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elementos de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la Unidad Administrativa que las haya generado
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videgrabar las reuniones, visitas y actos públicos.  
El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.  
Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videgrabar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.  
De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.  
Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.  
En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videgrabarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.  
Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.
9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 1.5 del presente Protocolo.
10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

### SECCIÓN III CELEBRACIÓN DE REUNIONES

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron. En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

### SECCIÓN IV VISITAS

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
  - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
  - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

## SECCIÓN V ACTOS PÚBLICOS

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
  - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

## SECCIÓN VI PROCEDIMIENTOS DELIBERATIVOS

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.



**ANEXO SEGUNDO**  
**MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
  - I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
  - II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
  - III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
  - IV. **Encuesta:** cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
  - V. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), y
  - VI. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública
  
2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
  
3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
  - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
  - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
  - c) Representantes legales, y
  - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
  
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
  - I. Contrataciones públicas;

- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- 10.** Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.  
Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.
- 11.** La UEEPCI mantendrá en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
  - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
  - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
  - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Convocante”**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 tercer y último párrafo, 42 primer párrafo y 43** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“La Ley”**, y **35, 77 y 78** del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo **“El Reglamento”**; y demás disposiciones jurídicas relativas vigentes aplicables de la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfonos 36884449 y 36884424, **CONVOCA** a **“Los Licitantes”** invitados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de **“La Ley”** y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, de acuerdo a lo siguiente:

**“Los Licitantes”** al presentar formalmente a **“La Convocante”** sus Proposiciones Técnicas y Económicas en el presente Procedimiento de Contratación que nos ocupa, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la (s) Junta (s) de Aclaraciones, por lo que **“Los Licitantes”** se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante su participación y en caso de resultar ganadores, con todos los efectos legales y administrativos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“Los Licitantes”** podrán ser negociadas.

### 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II, 28 fracción I de **“La Ley”**, así como el artículo 39, fracción I, Inciso “B” de **“El Reglamento”**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **Electrónica**, por lo que **“Los Licitantes”** invitados únicamente podrán participar a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), conforme al **“Acuerdo”**, en cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. (Se precisa que para esta Convocatoria de **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, **“Los Licitantes”** invitados deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición utilizando la firma electrónica).

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, solo se realizarán a través de **CompraNet y sin la presencia de las o los "Licitantes"** en dichos actos. Se precisa que, para el presente procedimiento, **NO** se recibirán "**proposiciones**" presentadas en forma presencial, o enviadas a través del Servicio Postal Mexicano o de mensajería personal o privada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la "**La Ley**", el presente procedimiento es de carácter **Nacional** por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

### **1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

**"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET IA-037000001-E20-2018 y Número Interno I.T.P.N.E./004/2018 para la contratación del "Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF".**

### **1.4. EJERCICIO FISCAL Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

El Contrato y/o Pedido que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia de un año a **partir de 04 de septiembre de 2018.**

### **1.5. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

**"Los Licitantes"** deberán elaborar y enviar su Proposición Técnica y Económica invariablemente en el idioma Español, dirigida a **"La Convocante"**, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta, de conformidad con el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma los documentos, podrán ser en el idioma del país origen acompañados con una traducción simple al español.

### **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento; **"La Convocante"** podrá llevar a cabo el presente procedimiento establecido en la presente Convocatoria, en la consideración de que los compromisos quedarán sujetos a la realización de la condición suspensiva que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los bienes y/o servicios que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará sujeta a la disponibilidad Presupuestaria en la Partida Presupuestal **32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros"** para llevar a cabo el presente procedimiento y realizar la contratación correspondiente conforme a la certificación presupuestaria con número **TIC/11/2018.**

### **1.7. MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**"Los Licitantes"** deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional, con un máximo de dos decimales.

**1.8. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.**

El presente procedimiento fue solicitado por la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la cual conforme a sus funciones y por ser el Área Requirente y Técnica proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos, disponibilidad específica de recursos financieros, resultados de investigación de mercado, nombres de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, los anexos con los requerimientos económicos y técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

**1.9. INFORMACIÓN GENERAL.**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL ELECTRÓNICA	BINARIO	CERRADO

VIGENCIA	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
DE UN AÑO A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	FIJOS	25 PARRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 TERCER Y ULTIMO PARRAFO, 42 PRIMER PARRAFO Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I **“La Ley”** y artículo 77, párrafo cuarto de **“El Reglamento”**, la citada Invitación a Cuando Menos Tres Personas se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y en el Portal de Internet de **“La Convocante”** <https://www.gob.mx/cjef/documentos/convocatoria-de-la-invitation-a-cuando-menos-tres-personas-nacional-restringida-electronica?state=published>, en donde estará a disposición de **“Los Licitantes”**, a partir de la fecha de publicación y su obtención será **GRATUITA**. Asimismo, **“La Convocante”** pone a disposición de los invitados en participar un ejemplar impreso para su consulta en el Tablero Informativo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**1.10 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.**



El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 2.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“La Convocante” requiere la contratación del “Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”, a través del procedimiento denominado **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018**, conforme a las especificaciones técnicas que se describen en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**.

La descripción de los bienes y/o servicios se indica en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** en el entendido que los bienes y/o servicios propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la Convocatoria y la(s) modificación (es) que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por tal motivo no se aceptaran alternativas técnicas de ninguna clase.

“La Convocante” podrá acordar con “El Proveedor” de los bienes y/o servicios, el incremento de los mismos amparados en el Contrato y/o Pedido sin rebasar el 20% (veinte por ciento), en los términos establecidos en los artículos 52 de “La Ley”, así como el 91 y 92 de “El Reglamento”.

“Los Licitantes”, sólo podrán presentar una proposición dentro del presente procedimiento, misma que deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria.

### 2.2. PERÍODO Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

2.2.1. **Plazos de entrega: “El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por su Representante Legal, mediante el cual se compromete a entregar los servicios a más tardar dentro de los diez días naturales, contados a partir de la firma del pedido o contrato. **(Anexo 1.9)**.

### 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

2.3.1 **Lugar de la entrega de los bienes y/o servicios: “El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que el lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicadas en: Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 36 88 44 57, en días hábiles, de 09:00 14:00 horas. **(Anexo 1.1)**

2.3.2 **“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique “La Convocante”, sin costo alguno. **(Anexo 1.2)**.

- 2.3.3 **“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que la transportación y el seguro de los servicios y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del **“Licitante”** y sin costo para **“La Convocante”**. **(Anexo 1.3)**
- 2.3.4 **“El Licitante”** entregará los bienes y/o servicios solicitados en el instrumento contractual pactado, acompañándolos de los documentos que avalen la entrega los cuales describirán detalladamente las características técnicas de los bienes y/o servicios que a continuación se indican:
- La Verificación Cuantitativa y Cualitativa será realizada por el Titular de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, directamente o indirectamente o a través de un tercero, quien revisara y verificará que los bienes y/o servicios sea exacta y justa, así como cumplan con las características y especificaciones técnicas y económicas que ampara, al instrumento contractual, originalmente pactado, sellando y firmando la recepción y verificación de los bienes y/o servicios.
- 2.3.5 De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo de **“El Reglamento”**, el servidor público facultado y responsable de administrar y verificar el cumplimiento aceptación, satisfacción, devolución o rechazo y determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, será el Titular de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, conforme a las características y Especificaciones Técnicas y Económicas que ampare el instrumento contractual pactado.

El no presentar dentro de la propuesta, los anexos 1.1, 1.2 y 1.3 anteriormente señalados será motivo para desechar la proposición del **“Licitante”**.

#### **2.4. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.**

Para el presente procedimiento, No se establece un precio máximo de referencia.

#### **2.5. NORMAS OFICIALES.**

Con fundamento en el artículo 31 y 32 fracción II, de **“El Reglamento”**, **“El Licitante”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 39, establecidas en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**.

#### **2.6. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

Para verificar el cumplimiento de los bienes y/o servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO** se aplicarán pruebas.

#### **2.7. TIPO DE CONTRATACIÓN.**



El contrato que se formalice derivado del Fallo respectivo será en los términos de los artículos 47 de **“La Ley”** y 85 de **“El Reglamento”**; los servicios serán determinados en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de la presente Convocatoria, y conforme a lo establecido en las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por lo que **“El Licitante”** deberá enviar sus proposiciones conforme a la Convocatoria, sin aceptar opciones.

La adjudicación del contrato se hará por partida completa al **“Licitante”**, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y la(s) modificación (es) que deriven de la Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio más bajo.

El contrato será a precio fijo y en moneda nacional.

**“Los Licitantes”** deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los servicios propuestos y pactados en el contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato. **(Anexo 2.2)**

El contrato. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

**“Los Licitantes”** deberán cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor **(Anexo 2.1)**.

No se otorgan anticipos.

**“La Convocante”** pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del **“Licitante”**.

El no presentar el anexo 2.1 y 2.2 dentro de la propuesta económica, será motivo para desechar la proposición del “Licitante”.

## **2.8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

El servicio materia de la presente Convocatoria se adjudicará por partida completa, a un sólo **“Licitante”**, por lo que **NO** será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

## **2.9. MODELO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.**

El **Modelo de Contrato y/o Pedido**, que **“La Convocante”** celebrará con el adjudicado se adjunta como **Anexo 14**. En caso de discrepancia entre el modelo de Contrato y/o Pedido y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“La Ley”**.

## **2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.**

La vigencia del Contrato y/o Pedido será de un año a **partir del 04 de septiembre de 2018**.

**2.11. MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.**

La presente contratación **NO** estará sujeta a la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

**2.12. ENTREGA DE FOLLETOS O CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.**

No aplica.

**2.13. DECLARACIÓN DE PRECIOS DESLEALES.**

No Aplica.

**2.14 DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.**

“El Licitante” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. **(Anexo 1.6)**

**2.15. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.**

**NO APLICA (Anexo 1.7)**

**2.16. MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.**

“El Licitante” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, así como que se obligan a sacar en paz y a salvo a “La Convocante”, de cualquier reclamación o demanda relacionada con lo anterior. **(Anexo 1.8.)**

**3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN****3.1. ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 34 de “La Ley”, “Los Licitantes” deberán presentar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica. “Los Licitantes” deberán elaborar y presentar sus proposiciones dirigidas a “La Convocante” considerando los aspectos técnicos y económicos, y considerando lo siguiente:

En el acto de presentación de proposiciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 34 de “La Ley”, deberá llevarse a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.



La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

En este caso, las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formato PDF.

**“Los Licitantes”** deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (deberán firmar electrónicamente las propuestas), que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**“Los Licitantes”** admitirán por escrito que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **“La Convocante”**, cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. **(Anexo 1.5)**

**Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen “Los Licitantes”.**

**En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “La Convocante” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “La Convocante” tampoco podrá desechar la proposición.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de **“La Ley”**.

Una vez que el o los **“Licitantes”** envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

La proposición presentada por **“El Licitante”** no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Los Actos de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como la Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando menos Tres personas, se realizarán en las instalaciones de **“La Convocante”**, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

### 3.1.1. REDUCCIÓN DE PLAZO

No aplica la reducción de plazos en el presente procedimiento.

**3.1.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	Jueves, 12 de Julio de 2018.	-----
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	Miércoles 18 de Julio de 2018.	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.	Jueves 26 de Julio de 2018.	11:00 horas
Acto de Fallo.	Viernes 27 de Julio de 2018.	11:00 horas
Fecha para firma del contrato y/o pedido	Dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de Fallo.	De 09:00 a 15:00 horas

**3.2. ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

**Con fundamento en los artículos 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, el Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2018, a las 11:00 horas, sin la presencia de “Los Licitantes”, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 Ciudad de México**

“Los Licitantes” podrán enviar **única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental** denominado **CompraNet**, las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de ésta y sus respectivos anexos. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“La Convocante”**. Para presentar sus solicitudes de aclaración, **“Los Licitantes”** podrán utilizar el formato del **Anexo 13 Formato para Preguntas** de esta Convocatoria, y para efecto de agilizar la respuesta deberán adjuntar una versión electrónica preferentemente en formato Word y/o Excel aunado a esto deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero (requisito indispensable), manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- **Del Licitante.** - RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,
- **Del Representante Legal:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **(Anexo 1.6)**

Las **solicitudes de aclaración**, podrán enviarse **única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental** denominado **CompraNet** en la dirección:

<https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones** de conformidad con el artículo 33 Bis de **“La Ley”** y 45 de **“El Reglamento”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“La Convocante”**.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de **“La Ley”**, no serán contestadas de conformidad con la fracción VI del artículo 46 de **“El Reglamento”**. **“La Convocante”** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que se establece en el acuse de recepción o la hora de registro en el Sistema CompraNet.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, **deberán presentar un escrito** debidamente firmado en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, debiéndolo entregar adjunto a su solicitud de aclaraciones o formulación de dudas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis de **“La Ley”** y 45 de **“El Reglamento”**.

**“La Convocante”** abrirá la bóveda del CompraNet, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y la hora prevista en la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la Junta de Aclaraciones se volverá a abrir la bóveda del CompraNet para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de **“La Ley”** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad

Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de **“El Reglamento”** **“La Convocante”** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.2. Acto de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, quien preside el acto informará a **“Los Licitantes”** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas **“La Convocante”** informará a **“Los Licitantes”** el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, **“La Convocante”** informará a **“Los Licitantes”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **“Licitantes”** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

**“La Convocante”** definirá sobre la conveniencia de realizar una segunda o diversas Juntas de Aclaraciones, por lo que al concluirse la primera se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de la siguiente. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de **“La Ley”**, las precisiones formuladas por **“La Convocante”**, las preguntas realizadas por **“Los Licitantes”** y las respuestas de **“La Convocante”** derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) se asentarán en el Acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y deberán ser consideradas por **“Los Licitantes”** en la elaboración de su proposición.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“Los Licitantes”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Es importante puntualizar que el Acta será firmada por los servidores públicos representantes del Área Requirente, del Área Contratante y del Órgano Interno de Control en **“La Convocante”**.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones se darán a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx). Asimismo, **“Los Licitantes”** recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de la Junta de Aclaraciones se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las aclaraciones asentadas en el Acta o las Actas de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la Convocatoria del procedimiento de contratación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por **“Los Licitantes”** para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta o Actas.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha hora y lugar señalados en esta Convocatoria, **“La Convocante”** comunicará la nueva fecha para su realización a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la prestación de los bienes y/o servicios objeto de esta Convocatoria.

**“La Convocante”** no efectuará aclaraciones con posterioridad a la Junta de Aclaraciones.

### **3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

#### **3.3.1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

**Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 de “La Ley”; 47 y 48 de “El Reglamento”, se realizará el día 26 de julio de 2018, a las 11:00 horas, sin la presencia de los licitantes, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada**





en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **“La Ley”**.

**“Los Licitantes”** que deseen intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que presenten a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental** denominado **CompraNet** un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de **“La Ley”**, mismo que contendrá los datos siguientes: **(Anexo 3)**

- **Del Licitante.** - RFC, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,
- **Del Representante Legal:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El servidor público que presida el acto, deberá aceptar las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

El acto se desarrollará, en términos generales, de la siguiente forma:

- ✓ No habrá tolerancia en el horario derivado de lo estipulado en el artículo 29 fracción III de **“La Ley”** y el cuarto párrafo del artículo 47 de **“El Reglamento”** que señala:  
“A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **“Licitante”** ni observador, o servidor público ajeno al acto...”
- ✓ Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará el registro de asistentes
- ✓ Se dará puntualmente inicio al acto en la fecha y hora establecidas para el mismo; una vez iniciado, se registrarán los asistentes, aquellos que ya se hubieren registrado se les pasará lista.
- ✓ Se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- ✓ Se verificará previamente en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, si **“Los Licitantes”**, no se encuentren sancionados.
- ✓ Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, y a la impresión de los documentos que la integran, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y

Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **"La Convocante"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que se suscite lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en cuyo caso se recabará de **"Los Licitantes"** la aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **"La Convocante"**.

- ✓ Una vez abiertas e impresas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra cada proposición, o anexar copia de la Propuesta Económica de **"Los Licitantes"** al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por **"La Convocante"**, al realizar la evaluación de las mismas.
- ✓ Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el Acta las omisiones documentales en que incurrieron **"Los Licitantes"**, respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos, por lo que, en el caso de que algún **"Licitante"** omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento, pero se hará constar ello en el Acta correspondiente.
- ✓ Al término del acto se levantará el Acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, asimismo, se asentará en la misma el lugar, fecha y hora en el cual se dará a conocer el Fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido para el Fallo.
- ✓ En forma conjunta con quien presida el acto y el representante del área técnica, rubricarán la totalidad de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- ✓ Del Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se fijará un ejemplar en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **"Los Licitantes"** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
- ✓ El Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx). Asimismo **"Los Licitantes"** recibirán por correo



electrónico un aviso informándoles que el Acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo se actualice el supuesto del artículo 58 de **“El Reglamento”**.

### 3.3.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- a) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **se llevará a cabo en un solo acto, durante el cual, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 noveno párrafo y 34 de **“La Ley”**, así como el artículo 39 fracción III inciso d) de **“El Reglamento”**.
- b) La documentación legal y las propuestas técnicas y económicas señaladas en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3** deberán establecer el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el nombre, razón o denominación social del **“Licitante”**.

Los sobres con las proposiciones presentadas electrónicamente, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

- c) **“Los Licitantes”** deberán elaborar preferentemente en papel membretado sus proposiciones y cada uno de los documentos que integren la proposición, así como aquellos distintos a ésta, y deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas de manera consecutiva, las cuales deberán ser legibles y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 50 de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**.
- d) Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, por lo que, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- e) La propuesta técnica **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** y la propuesta económica **Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica** deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **“La Convocante”** en esta Convocatoria, sus demás anexos y las modificaciones que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- f) De conformidad con los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, **“Los Licitantes”** podrán establecer qué partes de su propuesta técnica y económica son consideradas confidenciales o reservadas. Para este supuesto, **“Los Licitantes”** presentarán la propuesta técnica y económica que evaluará **“La Convocante”** y adicionalmente integrarán una copia de las mismas, pero en versión pública, es decir testarán las partes que se consideren confidenciales y/o reservadas e indicarán el fundamento jurídico bajo el cual consideraron tal clasificación.

En caso de que la propuesta técnica y económica presentada para evaluación sea discrepante con su versión pública **“La Convocante”** dejará sin efectos la versión pública presentada. La versión pública deberá adjuntarse al escrito señalado en el **inciso J) del numeral 6.1** de esta Convocatoria.

En caso de que **“Los Licitantes”** no determinen qué parte de su propuesta técnica y/o económica son consideradas reservadas o confidenciales, **“La Convocante”** entenderá que son consideradas en su totalidad información pública.

**“Los Licitantes”** se sujetarán a lo siguiente:

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique SFP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieran en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado el certificado digital.
3. Aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admiten que se tendrá por no presentada su propuesta y la demás documentación requerida en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
5. Aceptan que se tendrá por notificados de las Actas y del Fallo que se levanten con motivo del presente procedimiento, una vez que **“La Convocante”** envíe las Actas respectivas a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a **“La Convocante”** a recoger la misma.

### **3.3.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de **“La Ley”** y 44 de **“El Reglamento”**, **“Los Licitantes”** podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato y/o Pedido se establezcan con precisión y a satisfacción de **“La Convocante”**, las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que firmará la proposición;
- IV. La descripción de las partes objeto del Contrato y/o Pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;

- V. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato y/o Pedido que se firme.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II artículo 44 de **“El Reglamento”** se presentará con la proposición y, en caso de que se le adjudique el Contrato y/o Pedido a **“Los Licitantes”** que hubieran presentado este supuesto, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previamente a la firma del Contrato y/o Pedido con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato y/o Pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato y/o Pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

**“La Convocante”** no firmará el Contrato y/o Pedido derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

### 3.3.3.1. CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **“La Ley”**.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos **B), C), D), E), H), I), K) y L)** del numeral **6.1. “Requisitos legales”** de la Convocatoria.

### 3.4. FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad al artículo 37 de **“La Ley”**, el Fallo se dará a conocer sin la presencia de **“Los Licitantes”**, el día 27 de julio de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en este Acto se dará a conocer por escrito el nombre del **“Licitante” Ganador** y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron adjudicadas.

- a) El Fallo se desarrollará conforme a lo siguiente:



- 1) Conforme al artículo 37 de **“La Ley”**, se emitirá un Fallo, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmarán los servidores públicos a quienes se les entregará copia simple de la misma.
- 2) La emisión del Fallo podrá anticiparse de acuerdo al último párrafo del artículo 48 del **“El Reglamento”** o podrá diferirse cuantas veces sea necesario por **“La Convocante”**, siempre y cuando no se exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de **“La Ley”**.

De conformidad con el artículo 56 de **“El Reglamento”**, **“La Convocante”** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los bienes y/o servicios, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”**, cuando se advierta en el Fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“La Convocante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su Notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato y/o Pedido, el Titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará al **“Licitante”** del procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la Notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato y/o Pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para **“El Licitante”** presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

Del Acta del Fallo se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“Los Licitantes”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

### 3.4.1. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”** y se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx). Asimismo, **“Los Licitantes”** recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

### 3.4.2. DE LOS EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de **“La Ley”**, 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 de **“El Reglamento”**, con la Notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Anexo 14 Modelo del Contrato y/o Pedido** de la presente Convocatoria y obligará a **“La Convocante”** y al representante legal de **“El Licitante”** ganador a firmar el Contrato y/o Pedido, una vez que se lo notifique la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales a partir de la Notificación del Fallo, a formalizar el Contrato y/o Pedido.

### 3.5. NOTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“La Ley”** y 47 de **“El Reglamento”**, las Actas de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. El Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituye a la Notificación personal, siendo responsabilidad de **“Los Licitantes”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

### 3.6. OBSERVADORES

A los actos del procedimiento podrán asistir cámaras y organismos del sector privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con el artículo 35 fracción II de **“La Ley”**, el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio) (Anexo 1 y Anexo 2)**, la propuesta económica (**Anexo 2.1**) y la documentación legal y administrativa, deberán ser rubricar por los servidores públicos que participan en el procedimiento de esta Convocatoria.

## 4. FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 81, fracción IV de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**, la presente Convocatoria, el Contrato y/o Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato y/o Pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria.

En caso de que **“El Licitante”** no firme el Contrato y/o Pedido, por causas imputables a él mismo, **“La Convocante”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato y/o Pedido al **“Licitante”**.

que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Lo anterior, sin menoscabo de que **“La Convocante”** aplique a **“El Licitante”** adjudicado las sanciones que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **“La Ley”**.

#### **4.1. DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**

**“El Licitante”** adjudicado previo a la firma del Contrato y/o Pedido, deberá presentar al siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, la documentación que se señala a continuación en original y copia para su debido cotejo; con el fin de elaborar oportunamente el Contrato y/o Pedido respectivo, de:

**a) En el caso de que el proveedor sea Persona Física deberá presentar:**

- I. Acta de Nacimiento.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- III. Identificación Oficial (Credencial para Votar o Pasaporte Vigente).

**b) En el caso de que el proveedor sea persona moral deberá presentar:**

- I. Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en su caso, las Reformas al Acta Constitutiva en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato y/o Pedido, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del Contrato y/o Pedido.
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
- IV. Identificación Oficial del Representante Legal. (Pasaporte o Credencial de Elector vigentes)

**c) Para ambos casos:**

- I. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- II. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“El Licitante”** adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el Contrato y/o Pedido.
- III. Adicionalmente, en el caso de que resulte adjudicada una Propuesta Conjunta conforme a lo señalado en el **numeral 3.3.3.1** de esta Convocatoria, el representante común deberá cumplir con lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 34 de **“La Ley”** y 44, fracción II de **“El Reglamento”**.

En el supuesto de que **“La Convocante”**, previo a la formalización del Contrato y/o Pedido como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, del que resultó adjudicado, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables a **“El Licitante”** al que le fue adjudicado.



#### 4.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de **"La Ley"** se podrán realizar las Modificaciones del Contrato y/o Pedido que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin tener que recurrir a una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

##### A. Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**"La Convocante"** podrá otorgar prórrogas a efecto de diferir la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o servicios cuando así lo determine **"La Convocante"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas en los términos previstos en el artículo 91 de **"El Reglamento"**.

#### 4.3. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

##### 4.3.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

De conformidad con el artículo 54 de **"La Ley"**, se procederá a la rescisión administrativa del Contrato y/o Pedido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Licitante"** adjudicado, entre otros en los siguientes casos.

- I. Cuando **"El Licitante"** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y/o Pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Cuando transcurrido el plazo indicado en **"La Ley"** **"El Licitante"** no entregue las Garantías de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido; a favor de la Tesorería de la Federación.
- III. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"**, y los lineamientos que rigen en la materia.

El procedimiento para la rescisión será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"La Convocante"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato y/o Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el Contrato y/o Pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes y/o servicios recibidos o prestados hasta el momento de rescisión.

#### 4.3.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de **“La Ley”**, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente solicitados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato y/o Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato y/o Pedido, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio.

### 5. DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de **“La Ley”**, 103 de **“El Reglamento”**, para garantizar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, **“El Licitante”** adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a **“La Convocante”** en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la formalización del Contrato y/o Pedido, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones, cuya oficina se ubica en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del Contrato y/o Pedido, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de **“La Ley”** y 103 de **“El Reglamento”**.

#### 5.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos y/o Pedidos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011, **“La Convocante”** determina que las obligaciones que deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se formalicen en el Contrato y/o Pedido correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la Garantía de Cumplimiento establecida en el primer párrafo del **numeral 5.2 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO”**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, **“La Convocante”** determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de los bienes y/o servicios objeto del Contrato y/o Pedido, por lo que la prestación parcial de los bienes y/o servicios no resultarían útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el bien y/o servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, **“Los Licitantes”** deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del Contrato y/o Pedido son indivisibles y que la Garantía de Cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.



## 5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del Contrato y/o Pedido, deberá emitirse por Institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato y/o Pedido sin incluir el impuesto al valor agregado

En el **Anexo 15** de esta Convocatoria, se encuentra el **Modelo de Fianza** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa, los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

## 5.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**“El Proveedor”** de los bienes y/o servicios deberá pedir la devolución de su fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que ampara la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, concepto y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia fotostática simple de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y en su caso, carta poder simple (no necesariamente notariada), firmada por el Representante Legal de la empresa, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere concluido la vigencia del Contrato y/o Pedido, y
- b) Que se tengan por cumplidas satisfactoriamente las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación de ejecución de los servicios a que se refiere el **numeral 11.7** de esta Convocatoria.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato y/o Pedido sean cumplidas por **“El Proveedor”** de los bienes y/o servicios y a entera satisfacción de **“La Convocante”** previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Pedido y/o Contrato, **“La Convocante”** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato, en su caso.

Esta garantía quedará en custodia de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de **“La Convocante”**, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

## 5.4. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, volumen y/o tiempo del Contrato y/o Pedido, deberá presentar la modificación de la fianza **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio de Modificación del Contrato y/o Pedido** antes citado, de conformidad con el artículo 52, de **“La Ley”**, así como el último párrafo del 91 y 103 de **“El Reglamento”**. La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión del contrato.

## 5.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



Para hacer efectiva la garantía señalada en esta Convocatoria, **“La Convocante”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**.

**5.6. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Será causa de ejecución de la garantía, que **“El Proveedor”** incumpla en forma parcial o total las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, en la forma, plazo y términos establecidos en el Contrato y/o Pedido y se rescinda el Contrato y/o Pedido correspondiente.

En el caso de que **“La Convocante”** hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al proveedor de los bienes y/o servicios y a la afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

**6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, **“Los Licitantes”** deberán cumplir con los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a **“El Licitante”** el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan como anexos de esta Convocatoria, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para **“El Licitante”**.

**“La Convocante”** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

**6.1. REQUISITOS LEGALES**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>A) “El Licitante”</b> deberá proporcionar copia de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que firme la proposición, (solo se aceptará: Credencial para Votar con Fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional o los formularios FM2 y FM3, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).</p>	<p>El error, así como la omisión en la presentación de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso A) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta de <b>“El Licitante”</b>.</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
	El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.
<p><b>B)</b> Conforme al artículo 48 fracción V de <b>“El Reglamento”</b> de <b>“La Ley”</b>, <b>“El Licitante”</b> presentará escrito firmado por su Representante Legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p><b>Del Licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.</p> <p><b>Del Representante Legal de “El Licitante”:</b> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <b>“El Licitante”</b> deberá proporcionar cuenta de correo electrónico para efecto de que se puedan llevar a cabo avisos o comunicaciones relacionados al presente procedimiento.</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se entregará con firma autógrafa. <b>ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VI y VII de <b>“La Ley”</b> y 48 fracción V de <b>“El Reglamento”</b>, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre de <b>“El Licitante”</b>, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>C)</b> Escrito firmado por el Representante Legal en el</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>que manifieste, bajo protesta de decir verdad que <b>"El Licitante"</b>, es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de <b>"El Reglamento"</b> de <b>"La Ley"</b>.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>, como modelo para su presentación.</p>	<p>requisito establecido en el inciso C) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 y 39 fracción VIII inciso d) de <b>"El Reglamento"</b> de <b>"La Ley"</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad de <b>"El Licitante"</b>.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>D)</b> Declaración por escrito de <b>"El Licitante"</b>, firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de <b>"La Ley"</b>.</p> <p>Asimismo, el Representante Legal de <b>"El Licitante"</b> manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.</p> <p>Se agrega modelo mediante <b>ANEXO 5 SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VIII de <b>"La Ley"</b> y 39 fracción VI inciso D) de <b>"El Reglamento"</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a si <b>"El Licitante"</b> se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de <b>"La Ley"</b> o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública o de una entidad federativa.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>E)</b> Declaración de integridad de <b>"El Licitante"</b>, firmada por su Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>"Licitantes"</b>.</p> <p>Se agrega formato bajo el <b>ANEXO 6</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción IX de <b>"La Ley"</b> y 39 fracción VI inciso E) de <b>"El Reglamento"</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del Representante Legal de <b>"El Licitante"</b> de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>"Licitantes"</b>.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>F)</b> Escrito libre, en papel membretado en el que <b>"El Licitante"</b> manifieste, que conoce el contenido y alcance de la presente Convocatoria, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la Junta(s) de Aclaración(es).</p> <p>Formato bajo el <b>ANEXO 7 MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b></p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso F) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, respecto a la conformidad de <b>"El Licitante"</b> de que conoce los requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos y la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>G)</b> Carta bajo protesta de decir verdad, en la <b>"El Licitante"</b> se comprometa a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles necesarios para que su representada, sus empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantendrán una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio, para lo cual se presenta el formato bajo el <b>ANEXO 8 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> de esta Convocatoria.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso G) del numeral 6.1. Requisitos legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que en caso de resultar adjudicado <b>"El Licitante"</b>, éste se comprometerá a guardar la debida confidencialidad respecto la información relacionada con la prestación del servicio, objeto de esta contratación.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>H)</b> <b>"Los Licitantes"</b> dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>pertenecen.</p> <p>Se adjunta formato mediante <b>ANEXO 9 CARTA DE ESTRATIFICACIÓN</b>, para la determinación del estrato productivo de <b>"El Licitante"</b>.</p>	<p>incumplimiento del requisito establecido en el inciso H) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto al estrato productivo al que corresponde <b>"El Licitante"</b> y a la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>I) "El Licitante"</b> a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de <b>"La Convocante"</b>.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 10 CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso I) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si su objeto social, actividades comerciales y profesionales, están relacionadas con el objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>J) Escrito firmado por el Representante Legal de "El Licitante"</b>, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p>	<p>Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información de <b>"El Licitante"</b> no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda.</p>



6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 11 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> como modelo para su presentación.</p>	
<p><b>K)</b> En el supuesto previsto en el segundo párrafo, del artículo 14, de <b>“La Ley”</b>, la manifestación de <b>“El Licitante”</b> en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal. Tal supuesto debe acreditarse con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Se adjunta formato bajo el <b>ANEXO 12 MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.</b></p>	<p>Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p><b>I) “El Licitante”</b> a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, para lo cual se presenta el formato bajo el <b>ANEXO 17 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES</b> de esta Convocatoria.</p>	<p>Su incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición</p>



En el cuadro que se muestra a continuación, se establece el requisito de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación. En dicho cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición.

## 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

Se sugiere a **“El Licitante”** que para la presentación de la propuesta técnica se apege a lo establecido en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** que contiene las **Especificaciones Técnicas** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p><b>VIRUS INFORMATICO</b></p> <p><b>“Los Licitantes”</b> deberán presentar un escrito, en el que manifiesten que se tendrán por <b>NO</b> presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por <b>“La Convocante”</b> cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a <b>“La Convocante”</b>, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. <b>(Anexo 1.5)</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>A) “Los Licitantes”</b> deberán entregar la <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, así como la documentación requerida, debidamente foliada.</p> <p>Especificará el cumplimiento de todos y cada uno</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, así como de las Especificaciones Técnicas, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>A) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos</b>, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad y capacidad de los licitantes para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus</p>





6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>de los requisitos establecidos en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> y <b>Anexo 2</b>, de la presente Convocatoria.</p>	<p>especificaciones técnicas.</p> <p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> y <b>Anexo 2</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá manifestar por escrito que el lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicadas en: Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 36 88 44 57, en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas. <b>(Anexo 1.1)</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá manifestar por escrito que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique “La <b>Convocante</b>”, sin costo alguno. <b>(Anexo 1.2)</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que la transportación y el seguro de los servicios y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del “<b>Licitante</b>” y sin costo para “La <b>Convocante</b>”. <b>(Anexo 1.3)</b>.</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>NORMAS OFICIALES</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá entregar un manifiesto de</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de</p>



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>decir verdad por escrito y dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 39, establecidas en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b>. <b>(Anexo 1.4)</b>.</p>	<p>esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros. <b>(Anexo 1.6)</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.</b> <b>(Anexo 1.7). NO APLICA</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.</b></p> <p>“El <b>Licitante</b>” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Licitación será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición</p>



6.2. REQUISITOS TÉCNICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<b>(Anexo 1.8.)</b>	por lo que será causa de desechamiento.
<p><b>PLAZOS DE ENTREGA</b></p> <p>“El Licitante” deberá entregar un manifiesto de decir verdad por escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y firmado por su Representante Legal, mediante el cual se compromete a entregar los servicios a más tardar dentro de los diez días naturales, contados a partir de la firma del pedido o contrato. <b>(Anexo 1.9).</b></p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>
<p><b>ESCRITOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CUERPO DEL ANEXO TÉCNICO</b></p> <p>“El Licitante” deberá presentar todos y cada uno de los escritos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b>.</p>	<p>El no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados en el <b>Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)</b> de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será motivo para desechar la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de desechamiento.</p>

**6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.**

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>La “PROPUESTA ECONÓMICA” deberá entregarse con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener para la partida única, la descripción genérica del servicio objeto de esta Convocatoria, así como los costos unitarios de cada uno de los conceptos que conforman dicha partida, y el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), asentando el monto total minino ofertado antes de IVA, con número y letra, el cual</p>	<p>La omisión en la presentación total o parcial del <b>Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica</b>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>A) del numeral 6.3. Requisitos económicos</b> de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que será causa de</p>



6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS	FORMA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
<p>será el monto de su oferta económica, considerada para efectos de evaluación de conformidad con el <b>Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica</b>.</p> <p>Los montos establecidos en la propuesta económica deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.</p> <p><b>“El Licitante”</b> deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.</p> <p><b>“Los Licitantes”</b> deberán presentar escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por el Representante Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los bienes y/o servicios propuestos y pactados en el Contrato y/o Pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato y/o Pedido. <b>(Anexo 2.2)</b></p>	<p>desechamiento.</p> <p>En caso de que los servicios descritos en la propuesta económica no coincidan en su descripción, cantidad y unidad de medida con los señalados en la propuesta técnica, será desechada la proposición de <b>“El Licitante”</b> en su conjunto.</p>

**6.4. DOCUMENTOS QUE A ELECCIÓN DE “EL LICITANTE” PODRÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN QUE NO CONSTITUYEN UN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

- Modelo del Contrato **Anexo 14**
- Modelo de la Fianza **Anexo 15 y,**
- Cuestionario de Transparencia del Procedimiento debidamente requisitado, el cual deberá entregar al personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones. **Anexo 16 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento.**

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

En términos de lo establecido en el artículo 36 de **“La Ley”**, **“La Convocante”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación

legal, técnica y económica, presentada por cada uno de **“Los Licitantes”** con la finalidad de verificar que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria:

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación **BINARIO**, cumple o no cumple con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato y/o Pedido se adjudicará al **“Licitante”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica respectiva.

### **7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**“La Convocante”**, a través de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la evaluación de los requisitos legales, verificando que **“El Licitante”** cumpla con lo solicitado en esta Convocatoria, y en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación técnica, serán aquellas que hayan cumplido legal y administrativamente con lo señalado en esta convocatoria.

**“La Convocante”**, a través del Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“La Convocante”** o **“Los Licitantes”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### **7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente con lo señalado exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el resultado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, así como en los términos de referencia descritos en el **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)**, la información técnica administrativa y económica presentada por **“Los Licitantes”**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de **“La Ley”** y 51 de **“El Reglamento”**

La contratante con apoyo del Área Técnica realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con la Propuesta Técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, se desechará de plano la propuesta.

**“La Convocante”** podrá realizar la evaluación de solo las dos proposiciones solventes que ofertaron el precio más bajo, sin embargo, no estará impedida de evaluar un mayor número o la totalidad, si lo considera oportuno.

El área requirente y el área contratante elaborarán un cuadro comparativo con los montos totales ofertados por partida única, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes y permitirá obtener el resultado de las ofertas a fin de determinar la propuesta económica solvente más baja.

La propuesta solvente económica más baja será aquella que oferte el precio más bajo en cuanto al **“Monto Total Ofertado” antes de IVA**, el cual se obtendrá al realizar la suma de los montos ofertados para cada concepto, antes de IVA, de conformidad con el **Anexo 2. Formato de Propuesta Económica**.

**La proposición solvente más conveniente para “La Convocante”, será aquella que cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y oferte el precio más bajo.**

Respecto a los precios ofertados, se tomará en consideración el desechamiento de aquellos precios considerados no aceptables. Se entenderá por precio no aceptable aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XI de **“La Ley”**.

La omisión de la propuesta económica y/o el no mencionar que los precios ofertados son fijos, será motivo de desechamiento.

Con fundamento en el artículo 55 de **“El Reglamento”**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las operaciones aritméticas de los precios o importes de la proposición, se tomará como base los precios unitarios y se calcularán las cifras correctas para la evaluación y sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“La Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo. Si **“El Licitante”** no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

### 7.3. ADJUDICACIÓN

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **“La Ley”** y 51 de **“El Reglamento”**, el Contrato y/o Pedido se adjudicará la partida única, a **“El Licitante”** cuyas propuesta técnica y económica sean solventes y haya ofrecido el precio más bajo por la partida única.

Se entenderá por propuesta solvente aquella que cumpla con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, sus anexos y en su caso,

modificaciones a la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se entenderá por propuesta solvente más baja, la propuesta cuyo importe total, conforme al **Anexo 2.1 Formato de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria, sea el más bajo, y cumpla con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la Ley.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“El Licitante”** en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 bis de **“La Ley”**, se deberá adjudicar el Contrato y/o Pedido en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“Licitantes”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato y/o Pedido a favor de **“El Licitante”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“La Convocante”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **“El Licitante”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“Los Licitantes”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“La Convocante”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de **“Los Licitantes”** o invitados invalide el Acto.

## **8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.

En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado incorporado en el sistema CompraNet, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“El Reglamento”** de **“La Ley”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y las especificaciones técnicas y sus anexos.



- e) La comprobación de que algún **"Licitante"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"Licitantes"**.
- f) Cuando **"El Licitante"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- g) Cuando el objeto social de **"El Licitante"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **"El Licitante"** en la propuesta técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre de **"El Licitante"**, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"La Convocante"** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando el precio ofertado por **"El Licitante"** resulta no aceptable de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley.
- l) No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, y las modificaciones de la Junta (s) de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- m) Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- n) Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- o) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de las proposiciones.
- p) El presentar información confusa, incongruente y/o contradictoria, conforme a lo solicitado por **"La Convocante"**.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a **"Los Licitantes"** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, **"La Convocante"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

### 8.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- Para la contratación de los bienes y/o servicios, el proponer un plazo de entrega de los bienes y/o servicios menores al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **"La Convocante"** pudiera aceptarse.



- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la Propuesta Técnica o Económica.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta Convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar sus proposiciones y documentación requerida en papel membretado del Licitante.
- El no presentar copia de las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria.
- La falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, sin ser el firmante de la misma. (No aplica).
- El no presentar las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria engargolada y con separadores.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega **“El Licitante”**.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones fuera del sobre cerrado que debe contener a esta última.

## 9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

“La Convocante” podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en las siguientes situaciones:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“La Convocante”**.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre **“Los Licitantes”**.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, lote competo, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de **“Los Licitantes”**.

En caso de cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se avisará por escrito a todos los involucrados y **“La Convocante”**, en su caso, procederá a convocar a una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38, cuarto párrafo de **“La Ley”**.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se realicen conforme a lo establecido en **“La Ley”** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del Procedimiento de Contratación por causas imputables a **“La Convocante”** reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

## 10. CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 38 de **“La Ley”**, y 58 de **“El Reglamento”**, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta cuando menos una proposición en el sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Si en el periodo de la evaluación no exista cuando menos una proposición que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y/o sus Anexos.
- c) Cuando la oferta económica no sea razonable previa investigación realizada.

## 11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 11.1. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

### 11.2. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

### 11.3. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Contrato y/o Pedido, así como de validar que el servicio sea prestado conforme a lo establecido en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y el Contrato y/o Pedido respectivo, será el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, con domicilio en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México. Quien será el responsable de revisar y aceptar los servicios, a través de las Actas de Entrega-Recepción de los mismos y Acta de Término, las cuales se levantarán de manera conjunta con el proveedor y dicho servidor, en la que constará que los servicios fueron entregados a satisfacción de **“La Convocante”**.

En caso de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como área administradora del contrato procederá, a aplicar penas convencionales o deductivas correspondientes.

### 11.4. CONDICIONES DE PAGO

#### 11.4.1. FORMA DE PAGO

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de **“La Ley”**, el pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios hayan sido entregados, en el plazo establecido en esta Convocatoria y a entera satisfacción del Área Requirente y una vez presentada la factura correspondiente. El pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del Contrato y/o Pedido, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación en los términos del Contrato y/o Pedido.

- b) El pago será exigible una vez que el Área Requiriente reciba a su entera satisfacción la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, en los términos establecidos en el Contrato y/o Pedido y esta Convocatoria.
- c) El pago será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las políticas de pago aplicables a **"La Convocante"**, según corresponda, en apego a los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, se hace del conocimiento a **"El Proveedor"** que para poder solicitar el primer pago deberá entregar en **"La Convocante"** dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo, la documentación siguiente en copia simple y original para cotejo:
1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
  2. Comprobante del domicilio fiscal actualizado, no mayor a dos meses.
  3. Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
  4. Para el caso de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
  5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral que firmará el Contrato y/o Pedido (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
  6. Para el caso de personas morales, Poder Notarial del Representante Legal y el Acta Constitutiva de la empresa, así como sus actualizaciones (dichos documentos deberán contar con su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
  7. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
    - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
    - CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.

En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Financiera en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
  8. Formato de Solicitud de alta, baja o modificación en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF **Formato SIAFF que debe presentar "El Licitante" ganador.**
  9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **"El Proveedor"**, deberá presentar previo a la firma del Contrato y/o Pedido, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. **"El Proveedor"** realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
  10. En caso de que **"El Licitante"** hubiese entregado con anterioridad el documento mencionado, bastará con escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados aún se encuentran vigentes.



El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, las cuales serán calculadas y notificadas a **"El Proveedor"** por el administrador del Contrato y/o Pedido.

#### 11.4.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO

- a) Es requisito indispensable que **"El Proveedor"** envíe vía correo electrónico la(s) factura(s) CFDI y .XML debidamente requisitada(s) al Área Administradora del Contrato y/o Pedido al correo electrónico pgsanchez@cjef.gob.mx o csuarez@cjef.gob.mx para que efectúe la revisión correspondiente, valide el cumplimiento de los requisitos fiscales e inicie el trámite de pago:
- La facturación deberá efectuarse como sigue:
    - A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**
    - Domicilio: **Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.**
    - R.F.C.: **CJE 960516 7L7**
  - Factura CFDI y .XML cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos y aplicando las retenciones que en su caso correspondan.
  - En la factura que presente **"El Proveedor"** deberá desglosarse por separado el IVA.
  - El servicio correspondiente conforme al **Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas del Servicio)** de esta Convocatoria.
  - Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrán exceder de 20 días naturales conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de **"La Ley"**.
- b) En caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos de entrega de facturas, **"La Convocante"**, no se compromete a cumplir con los tiempos de pago establecidos una vez recibida la factura correspondiente.
- c) Apegarse a la III fracción **"Forma en que se realiza el pago"** de la Regla 2.7.1.32 **Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- d) Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrán exceder de 20 días naturales conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de **"La Ley"**.

#### 11.5. PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Se hace de su conocimiento que **"La Convocante"**, como parte de la Administración Pública Federal, está suscrita al Programa de Cadenas Productivas, a fin de registrar las cuentas por pagar de **"Los Proveedores"** de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos en el portal correspondiente. Derivado de lo anterior, si usted o la empresa que representa se encuentra afiliado al referido Programa podrá ceder los derechos de cobro conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de **"La Ley"** y conforme a lo señalado en el(los) Contrato(s) y/o Pedido(s) que se formalice(n) de resultar adjudicado(s) del presente procedimiento.

Las condiciones de pago que se aplicarán en caso de descontar su factura por la Cadena Productiva se cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

- Una vez recibida, revisada y aprobada la factura, **“La Convocante”** mediante la Dirección General de Administración y de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad de la contará con un plazo máximo de 9 (nueve) días naturales para registrarla en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. de conformidad con el numeral 9 fracción segunda de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.
- Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales, previsto en el artículo 51 de **“La Ley”**.

**“El Proveedor”** podrá consultar en línea su cuenta por pagar en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer, en caso de que así lo determine, la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**.

**“El Licitante”** ganador, en caso de que no se encuentre afiliado, podrá obtener una cita para su afiliación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso, o al correo [info@nafin.gob.mx](mailto:info@nafin.gob.mx).

#### 11.6. INSCRIPCIÓN AL RUPC

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 de **“La Ley”**, y 48, fracción VI, 77, segundo párrafo, 86 y 105 de **“El Reglamento, “La Convocante”**, exhortará a los proveedores a inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), difundiendo los beneficios a obtener a favor de su empresa, posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables, y al obtener la Constancia RUPC, no será necesario presentar información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastara únicamente exhibir la constancia RUPC.

#### 11.7. ACTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la administración del Contrato y/o Pedido, levantará conjuntamente con **“El Proveedor”**, Acta de Terminación del servicio en la que se haga constar que **“El Proveedor”** cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de **“La Convocante”**.

#### 11.8. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del Contrato y/o Pedido que se firme con motivo de la adjudicación de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

#### 11.9. REGISTROS MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

**“El Licitante”** deberá presentar escrito, firmado por su Representante Legal, en el que su firmante manifieste que en caso de salir adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar



los bienes y/o servicios materia de esta Convocatoria, infrinjan Derechos Propiedad Intelectual e Industrial de terceros sobre Patentes, Marcas y Derechos de Autor, entre otros. Por lo que **"El Licitante"** se obliga a sacar a **"La Convocante"** en paz y a salvo de cualquier reclamo al respecto, asimismo **"El Licitante"** adjudicado acepta eximir a **"La Convocante"** de cualquier Responsabilidad Civil o Penal.

## 12. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de **"La Ley"**, 95 y 96 de **"El Reglamento"**, **"La Convocante"** aplicara las penas convencionales, deductivas y contractuales a **"El Licitante"** que resulte adjudicado conforme a lo siguiente:

### 12.1 PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 53 de **"La Ley"**, 95 y 96 de **"El Reglamento"**, se aplicarán las siguientes penas a **"El Licitante"**

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Se aplican por el incumplimiento en la entrega de los servicios,	1% sobre el valor de los servicios no entregados multiplicado por el número de días natural de atraso.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, **"El Licitante"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por **"El Proveedor"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al Administrador del Contrato y/o Pedido.

### 12.2 PENAS DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de **"La Ley"** y 97 de **"El Reglamento"**, se establecen deducciones al pago de los bienes y/o servicios; serán determinadas en función de cada deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación de los servicios y/o bienes. Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a **"El Proveedor"** adjudicado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Para lo cual proveedor deberá presentar ante la unidad Administrativa antes señalada, nota de crédito original a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por el



monto de la deducción correspondiente ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por cada deficiencia o incumplimiento parcial	1% sobre el monto total de la facturación desde día en que debía de prestar los servicios hasta que <b>"El Proveedor"</b> adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.

**"La Convocante"** calculará las deductivas en proporción al pago de los servicios no entregados o entregados con defectos para la respectiva aplicación en las respectivas facturas.

### 12.3. PENAS CONTRACTUALES.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de **"La Ley"**, se aplicarán como penas contractuales, por cada defecto o vicio oculto detectado, respecto de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable las siguientes:

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
	Por cada defecto o vicio oculto detectado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Una pena contractual equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes cometidos por el(los) proveedor(es) o su personal.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"La Convocante"** con motivo de dicho incumplimiento.

Se establece como límite de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones el monto de la Fianza, a partir del cual procederá la rescisión del contrato atendiendo lo señalado en el artículo 54 de **"La Ley"** y 97 de **"El Reglamento"**.

### 13. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** o de los Contratos y/o Pedidos que se deriven de este procedimiento, se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de **"La Ley"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"Los Licitantes"** podrá ser negociada.

#### 14. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de **“La Ley”**, 116 de **“El Reglamento”** y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, **“Los Licitantes”** podrán presentar escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur no. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o en el Órgano Interno de Control de **“La Convocante”**, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la Dirección Electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los Actos del Procedimiento de Contratación, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de **“La Ley”** en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **“La Ley”**.

Las inconformidades que se presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por **“Licitantes”** Nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

#### 15. DAÑOS Y PERJUICIOS

**“El Proveedor”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“La Convocante”** y/o a terceros con motivo de la realización de sus servicios, ya sea por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones o la imagen de **“La Convocante”** y estará obligado a resarcir a ésta o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **“La Convocante”**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57, de **“La Ley”** y 107, de **“El Reglamento”** y en caso de requerírsele, **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **“La Convocante”**, información y/o documentación relacionada con el Contrato y/o Pedido adjudicado que resulte de este procedimiento.

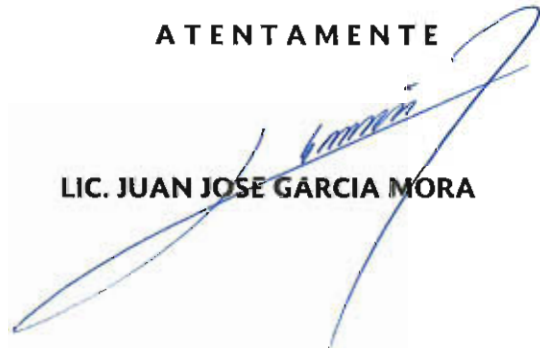
#### 16. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

**“Los Licitantes”** podrán evaluar la transparencia del desarrollo de esta Convocatoria, a través del formato que se adjunta como **Anexo 16 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento**, el cual se podrá entregar el día del Fallo, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de **“El Licitante”**.

**LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.**



**AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JULIO DE 2018**  
**ATENTAMENTE**



**LIC. JUAN JOSE GARCIA MORA**

**ANEXO TECNICO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXO TÉCNICO:**

**“ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE”**

**OBJETIVO:**

- Contratar los servicios de actualización y derechos de uso de las licencias de software que dispone actualmente la Consejería Jurídica del ejecutivo Federal. Mismas que impactan de forma directa a la operación diaria de los sistemas que son utilizados por los funcionarios públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para la realización de sus funciones.

**JUSTIFICACIÓN:**

- Actualmente las licencias de uso de software requeridas, forman parte de la operación cotidiana y son indispensables para el cumplimiento de las funciones del personal en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- El Licenciamiento de uso de software del sistema operativo de virtualización es parte fundamental y Core tecnológico para la disponibilidad de sistemas, servicios y almacenamiento de información en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- El Licenciamiento de uso de software de correo electrónico es fundamental para el intercambio de información de forma electrónica ya sea al interior de la Dependencia y con funcionarios de la Administración Pública Federal, así como terceros.
- El Licenciamiento de uso de software del antivirus protege los programas instalados y la información contenida en cada uno de los equipos de cómputo de la Institución de un posible ataque de Virus y Amenazas Informáticas.

**DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management, Premium	2 Licencias
2	KERIO CONNECT, Última versión disponible	1 Licencia
3	KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT	176 Licencias

**\* Los tres rubros se consideran como una sola partida dividida en rubros, por lo que los participantes no podrán participar por un solo rubro.**

**PLAZO DE ENTREGA:**

10 días naturales a partir de la notificación de Adjudicación.

**TIPO DE CONTRATACIÓN:**

- Pedido cerrado
- El proveedor deberá manejar precios fijos

**LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega será en Palacio Nacional S/N, Edificio XII Anexo Tercer Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020; Ciudad de México.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios se cubrirá dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a que los servicios fueron entregados, a entera satisfacción del Área Requirente.

**PENA CONVENCIONAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal aplicará penas convencionales a el proveedor adjudicado, por el atraso en la entrega de los servicios, objeto de la presente adquisición, de la siguiente manera:

- Se aplican por el incumplimiento en el inicio de la entrega de los servicios, considerando para esta determinación la fecha convenida, en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por cada día natural de atraso, respecto del valor de los servicios no entregados oportunamente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales serán calculadas y comunicadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido y se determinará en función de los servicios no entregados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Pedido, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago deberá efectuarse mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique

quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento para garantizar el cumplimiento del Pedido, el proveedor adjudicado deberá presentar fianza la que tendrá carácter de indivisible, expedida por Institución Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), para garantizar el cumplimiento del Pedido, en la moneda de las proposiciones y por el 10% del importe total del Pedido sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

### **FIANZA**

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del Pedido por la totalidad de la vigencia del Pedido.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

“Monto de la Fianza

\$

Fianzas..... (Nombre de la Afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ \_\_\_\_\_/100 M.N. (Cantidad en letra)

A Favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por \_\_\_\_\_ (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio Fiscal Completo) \_\_\_\_\_ ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del “\_\_\_\_\_”, relativo a la “\_\_\_\_\_”, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N. mas I.V.A. (Importe con letra).

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se

interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal otorgue el Acta Administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe total del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

Con independencia de lo anterior el proveedor quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), garantizando los extremos de la misma.

=====FIN DE TEXTO=====

La falta de presentación de la Fianza de Cumplimiento, en el plazo estipulado, dará como consecuencia la rescisión administrativa del Pedido.

Con independencia de lo anterior, en caso de realizarse modificaciones al Pedido, quedará el proveedor de los servicios obligado a recabar el endoso modificatorio a la fianza, garantizando los extremos de la misma. Dicha garantía debe presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio al Pedido de conformidad con el último párrafo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del 91 y 103 de su Reglamento.

### **CONDICIONES ADICIONALES:**

#### **Para el RUBRO 1.**

- Deberá presentar Manual técnico original; en medio electrónico o impresos del software y/o URL correspondiente a la ficha técnica del software
- Deberá presentar Carta de Distribuidor y/o Mayorista autorizado; haciendo constar que el participante está autorizado para comercializar el software, y que se garantiza la integridad del producto.
- El número de activación de licencia debe ser entregado de forma electrónica y/o papel.
- Vigencia por 1 año, con Soporte Técnico: Atención vía Telefónica y en Línea 24x7 L-V directamente con el fabricante.



- En caso de que la licencia presente una inconsistencia, deterioro, mal funcionamiento o cualquier otra circunstancia que no permita disponer de la funcionalidad completa, esta deberá ser sustituida por el participante ganador en un tiempo máximo de 1 día hábil sin costo para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Para el RUBRO 2.**

- Deberá presentar Manual técnico original; en medio electrónico o impresos del software y/o URL correspondiente a la ficha técnica del software
- Deberá presentar Carta de Distribuidor y/o Mayorista autorizado; haciendo constar que el participante está autorizado para comercializar el software, y que se garantiza la integridad del producto.
- El número de activación de licencia debe ser entregado de forma electrónica y/o papel.
- Vigencia por 1 año, incluyendo soporte básico, vía email y telefónica con el participante y/o fabricante.
- Disponibilidad de herramientas adicionales: Outlook Connector, Udpdater Service, Exchange Migration Tool, IMAP Migration Tool y CommuniGate Migration Tool.
- Idioma: Español
- Para sistema Operativo: Microsoft Windows
- Versión Actual: 9.2.5 patch 3 (3336) con 205 usuarios.

**Para el RUBRO 3.**

- Deberá presentar Manual técnico original; en medio electrónico o impresos del software y/o URL correspondiente a la ficha técnica del software.
- Deberá presentar Carta de Distribuidor y/o Mayorista autorizado; haciendo constar que el participante está autorizado para comercializar el software, y que se garantiza la integridad del producto.
- El número de activación de licencia debe ser entregado de forma electrónica y/o papel.
- El participante se obliga a dar 1 año de soporte, en la propuesta técnica se deberá presentar el procedimiento a seguir para que la Convocante solicite soporte técnico en sitio y asesoría vía telefónica.
- El participante se obliga a dar Asesoría por teléfono y en sitio, por personal calificado durante la vigencia del servicio, para la atención de problemas o rediseño de la solución en el entorno servidor; así como valoración de políticas y mejores prácticas en el uso de la solución y enfocado a las características específicas de los equipos de la Consejería.
- El participante se obliga a dar la Consola EPO, última versión compatible con el licenciamiento.
- El participante se obliga a dar Soporte de 9 a 20 horas en días hábiles.
- El participante se obliga a efectuar un Análisis del servidor antivirus actual de la Consejería.
- El participante se obliga a que el antivirus se Actualice en forma automática y programable; también podrá ser a través de la consola de administración integrada unificada.
- El participante se obliga a que el antivirus tenga un módulo Antispyware y Antispam que detectan, bloquean y eliminan los programas espía; evitando con ello la propagación.
- El participante se obliga a que el antivirus tenga un Módulo Control de Dispositivos que monitoriza y restringe los datos desde y hacia los dispositivos de almacenamiento extraíbles para evitar fuga de información
- El participante se obliga a que el antivirus tenga una Búsqueda y navegación segura, alerta sobre los sitios Web maliciosos antes de ingresar al sitio, permitiendo el bloqueo o autorización a sitios web por el administrador.

- El participante se obliga a otorgar una capacitación presencial en las instalaciones de la convocante para al menos 5 personas del área técnica en la solución ofertada, la capacitación será sobre la instalación, la consola la administración y el mantenimiento
- Certificado del personal que brindará la capacitación
- La vigencia de las licencias será del **04 de septiembre del 2018 al 03 de septiembre de 2019.**

## REQUISITOS:

### I. Propuesta económica.

Esta deberá presentarla en papel membretado y firmada por su representante legal o apoderado, para lo cual deberán considerar **la totalidad de las características técnicas, requisitos y condiciones** requeridos en el presente **Anexo Técnico**.

Los precios deberán ser fijos, sin modificación alguna durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta su vencimiento; dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados para la adquisición requerida, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante su vigencia.

El proveedor del servicio, deberá cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decimales.

Deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos, conforme a las Especificaciones Técnicas.

La vigencia de la propuesta será de 60 días naturales.

**Los servicios se consideran como una sola partida dividida en rubros, por lo que los participantes no podrán participar por un solo rubro.**

### II. Propuesta técnica.

Esta deberá presentarla en papel membretado y firmada por su representante legal o apoderado. Para la elaboración de la propuesta técnica, los interesados deberán considerar **la totalidad de las características técnicas, requisitos y condiciones** requeridos en el presente **Anexo Técnico**.

Se reitera que el Anexo contiene requisitos que se deberán cumplir.

### III. Documentación Legal y Administrativa:

#### 1. Manifiesto de cumplimiento de normas.

El oferente deberá presentar escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

#### 2. Manifiesto de capacidad de respuesta inmediata.

El oferente deberá presentar manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para la entrega de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

**3. Manifiesto de actividad comercial.**

El oferente deberá presentar manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de que su actividad comercial está relacionada con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

**4. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El oferente deberá presentar escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proveedor o su representada no se encuentra considerados dentro de lo establecido en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Conforme al Anexo II.**

**6. Declaración de integridad.**

El oferente deberá presentar manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que indique que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**7. Escrito de Acreditación de la Personalidad.**

El oferente deberá presentar escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**8. Registros, marcas y otros derechos.**

El oferente deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de los servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.





**SUPERVISIÓN**

En los términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Pablo Gabriel Sánchez López, Subdirector de Soporte Técnico y Comunicaciones, es responsable de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.

**Ing. José Martín Figueroa Fernández  
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

Ciudad de México, mayo 2018.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

**ANEXO 2  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

<b>Partida</b>	<b>Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios</b>	<b>Cantidad</b>
Única	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium	2 Licencias
	KERIO CONNECT, Última versión disponible	1 Licencia
	KARPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT	176 Licencias

**Notas:**

1. **El Licitante, deberá describir en su propuesta técnica**, lo solicitado, por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el Anexo Técnico (**Anexo I**) en cuanto a la partida, cantidad e importe.
2. En la columna de **Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios**, transcribirá lo indicado en su Propuesta Técnica.

**Nombre y Firma del Licitante o Representante Legal.**

**ANEXO 2.1**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica” con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET IA-037000001-E20-2018 y Número Interno I.T.P.N.E./004/2018 para la contratación del “Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Importe
1	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium	LICENCIA	2		
2	KERIO CONNECT, Ultima version disponible	LICENCIA	1		
3	KARPERISKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT	LICENCIA	176		
				<b>Subtotal Lote 1</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>Total Lote 1</b>	

1

Cantidad en letra:

Notas:

\* El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.

### ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

#### INDICACIONES:

- A. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B. Señalando los precios **sin IVA, en moneda nacional a dos decimales**, con número, y letra en el caso de los totales.
- C. La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- D. El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la CONSEJERIA ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- F. Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.





**ANEXO 3  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

**DATOS GENERALES**

Razón Social:					
R.F.C.			C.U.R.P.		
Calle o Avenida:					
Número Exterior:		Número Interior:		Colonia:	
C.P.		Delegación:			Entidad Federativa:
País:		Teléfonos:		FAX:	
Página de Internet				e-mail:	

**Datos de la Sociedad**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

Descripción del Objeto Social:			
--------------------------------	--	--	--

Nombre Completo de los Socios Mayoritarios	Núm. de Acciones	Valor de las Acciones
<b>TOTALES:</b>		

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 1)**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 2)**

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

Datos del documento, mediante el cual acredita su personalidad y facultades (dentro de las cuales deberán aparecer los de actos de dominio, actos de administración y/o especial para la firma de ofertas, garantías y pedidos y/o contratos):

Escritura Pública N°:		Nombre del Notario:	
Núm. de Notario:		Fecha:	

**LUGAR Y FECHA  
PROTESTO LO NECESARIO  
FIRMA**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, pero deberá respetar el contenido en el orden indicado.

**“El Licitante”** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la negociación o razón social de la empresa.

Previo a la firma del Pedido y/o Contrato, **“El Licitante”** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Pedido y/o Contrato.

**La falta de presentación de este documento en las proposiciones, será motivo para desechar la propuesta, por incumplir las disposiciones jurídicas que se establecen.**



**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, y que cuento con la documentación expedida por autoridad mexicana que lo acredita.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.**  
**(Nombre y firma del licitante)**

**ANEXO 5  
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa dependencia, con relación a la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran inhabilitados o en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.  
(Nombre y firma del licitante)**





**ANEXO 6  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

**Tratándose de personas físicas:**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Tratándose de personas morales:**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que todos y cada uno de los socios, accionistas o personas que integran la persona moral que represento o el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONSEJERIA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.  
(Nombre y firma del licitante)**

**NOTA:**

El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida

En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO 7**  
**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y los alcances de la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No \_\_\_\_\_, así como de sus anexos y los términos acordados en la junta de aclaraciones.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.**  
**(Nombre y firma del licitante)**

**ANEXO 8  
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Me comprometo a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles que sean necesarios para que mi representada, mis empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantengan una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del Servicio.

Conozco la prohibición de utilizar sin previa autorización, documentos, informes, secretos comerciales, financieros, estratégicos y demás datos que se generen durante la prestación del Servicio o que sea proporcionada por la CONSEJERIA.

Tengo conocimiento de los alcances de esta declaración, las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a dependencia, por lo que acepto las consecuencias que acarrearía mi incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.  
(Nombre y firma del licitante)**

**ANEXO 9  
CARTA DE ESTRATIFICACIÓN**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\*.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**

\* La estratificación la puede determinar como sigue:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>TAMAÑO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**ANEXO 10**  
**CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada, manifiesto que nuestro objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionados con el objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para suministrar los Servicios en la forma y tiempos solicitados en la convocatoria, para lo cual, entregamos la información en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la convocante.

**Atentamente**

**Protesto lo necesario.**  
**(Nombre y firma del licitante)**

**ANEXO 11  
MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el día 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesto la documentación e información de mi propuesta técnica y económica que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada,

**I. Información legal y administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**II. Información técnica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**III. Información económica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO 12**  
**MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que acreditamos con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredita que los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Atentamente**  
**Protesto lo necesario.**  
**(Nombre y firma del licitante)**







**ANEXO 13**  
**FORMATO PARA PREGUNTAS**

**Instrucciones de llenado:**

1. En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
2. En el campo Punto bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
3. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con referencia a las preguntas.
4. En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en cuestión, de manera clara y precisa.
5. El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

EJEMPLO

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</b>
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capítulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capítulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 14  
MODELO DE CONTRATO**



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de Pedido:	
----------------	--

**PEDIDO**

Numero de Hojas		de	
-----------------	--	----	--

Tipo de Procedimiento:		No. Certificación:		Fecha de Elaboración:	
Partidas:		Condiciones de Pago:			
Plazo de Entrega:		Fecha límite de entrega:			
R.F.C.	CJE 960516 - 7L7	Domicilio Fiscal:	Palacio Nacional sin número, 4°. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Lugar de entrega:	Palacio Nacional S/N, Edificio XII anexo, Tercer Piso, colonia Centro en la delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020; México D.F. en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 18:00 hrs.				

Proveedor Adjudicado

Razón Social:					Fecha de Firma	
R.F.C.		CURP.		Calle o Avenida		Numero Exterior
Numero Interior	COLONIA			Delegación o Municipio		Código postal
Entidad Federativa		País		Teléfonos		
Fax			Correo Electrónico			

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
					\$

Subtotal	\$	-
IVA	\$	-
Total	\$	-

RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

0


Titular del Área Requiriente

Administrador o Supervisor del Pedido

Titular de la Dirección General de Administración y de Finanzas

Representante Legal

ORIGINAL





## ANVERSO

CONTRATO Y/O PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO “LA CONSEJERÍA” POR CONDUCTO DE LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDA POR EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, EL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

## I. “LA CONSEJERÍA” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
- II. Que su representante, \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene las facultades legales para representar a “La Consejería” en los términos y condiciones del presente Pedido y/o Contrato, de conformidad con lo previsto en el **Numeral V.1.13. apartado denominado firma del Pedido y/o Contrato y órdenes de compra de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**
- III. Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente Pedido y/o Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, en la Partida Presupuestal: \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”.
- IV. Con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el Procedimiento de \_\_\_\_\_, adjudicándole a “El Proveedor” **la partida** \_\_\_\_\_, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V. Que para los efectos del presente Pedido y/o Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México.

## II. “EL PROVEEDOR” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- I. Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II. Que la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido y/o Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- III. Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- IV. Que su actividad comercial es: \_\_\_\_\_.
- V. Que su representada tiene por objeto: \_\_\_\_\_.
- VI. Que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para la prestación de los bienes y/o servicios objeto de éste Pedido y/o Contrato.
- VII. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Pedido y/o Contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionaran los bienes y/o servicios a los que este Pedido y/o Contrato se refiere, sin involucrar a **"La Consejería"** en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o **"La Consejería"** serán considerados como intermediario laboral.
- VIII. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, que forman parte integrante del presente Pedido y/o Contrato.
- IX. Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas – Económicas de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"La Consejería"**, toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los bienes y/o servicios objeto del presente Pedido y/o Contrato.
- X. Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- XI. En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Pedido y/o Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **"La Consejería"**, se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- XII. Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. Que para todos los efectos legales del presente Pedido y/o Contrato, señala como su domicilio en \_\_\_\_\_

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente Pedido y/o Contrato bajo el siguiente:





**CLAUSULADO**

**Primero. OBJETO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Pedido y/o Contrato \_\_\_\_\_, correspondiente a la partida \_\_\_ de la **"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica"** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** de conformidad con el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

**Segundo. ANEXO.** - Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas de los bienes y/o servicios que oferto **"El Proveedor"** en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del Pedido y/o Contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, el Pedido y/o Contrato y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Pedido y/o Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**Tercero. VIGENCIA.** - El presente Pedido y/o Contrato, entrara en vigor a partir de \_\_\_\_\_ como se indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

**Para la partida.-** \_\_\_\_\_

**Cuarto. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios en \_\_\_\_\_, que se indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

**Quinto. CONTRAPRESTACIÓN.** - el subtotal a ejercer será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_/100 M.N.), siendo un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_/100 M.N.)

El monto mencionado en el párrafo anterior se pagará de forma individual y por partida, con su liberación respectiva:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto	I.V.A.	Total

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** por lo que **"El Proveedor"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Se precisa que este Pedido y/o Contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

**Sexto. CALENDARIO DE PAGOS.** - **"El Proveedor"** y **"La Consejería"** acuerdan que los pagos indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)** son fijos durante la vigencia del presente Pedido y/o Contrato y no se otorgan anticipos.

**Séptimo. FORMA DE PAGO.** - Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes y/o servicios se cubrirá por parte de **"La Consejería"** dentro de los 20 días naturales posteriores a que los bienes y/o servicios fueron recibidos, a entera satisfacción de la

\_\_\_\_\_, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

**“El Proveedor”** está obligado a presentar su factura con los siguientes datos: el Número del Pedido y/o Contrato, descripción de los bienes y/o servicios como lo índico en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** y el mes correspondiente al pago. En la \_\_\_\_\_, ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México., en lunes y miércoles en un horario de 09:00 a 14:00.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, Ciudad de México.

R.F.C.: CJE-960516-7L7.

**“El Proveedor”** en la presentación de su factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT.

Si la factura presenta errores, la \_\_\_\_\_, indicará al **“El Proveedor”** por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

**“El Proveedor”** a la firma del Pedido y/o Contrato, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- 1.-Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- 2.-Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.
- 3.-Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
- 4.-Copia del poder notarial.
- 5.-Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- 6.-Número telefónico y/o fax.

**“El Proveedor”** podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012. Para lo cual **“El Proveedor”** deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Pedido y/o Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que **“El Proveedor”** no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a **“La Consejería”** de cualquier responsabilidad al respecto.

**Octavo. PAGOS EN EXCESO.- “El Proveedor”** deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades



pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Consejería".

**Noveno. CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor"** no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente Pedido y/o Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "La Consejería".

**Décimo. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - "El Proveedor"** conviene en responder de la calidad de los bienes y/o servicios de conformidad con el Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**Para la(s) partida(s)** \_\_\_\_\_

En caso de no cumplir con lo anterior "La Consejería" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato; debiendo "El Proveedor" cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía.

**Undécimo. FIANZA.-** De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente Pedido y/o Contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Consejería" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente Pedido y/o Contrato, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del plazo citado.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO POR AFIANZAR: \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA 00/100 M.N.). A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.  
PARA GARANTIZAR POR (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO EN (Domicilio Fiscal del proveedor de los bienes y/o servicios) \_\_\_\_\_ ANTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL " \_\_\_\_\_", RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA \_\_\_\_\_.) SIN I.V.A., CELEBRADO CON DEPENDENCIA.

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:  
"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL TAMBIEN SERA APLICABLE PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN, POR MORA QUE EN SU CASO SE GENE EN LOS TERMINIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASI COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, ASI MISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS,



PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN DE MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.

EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR EL “**EL PROVEEDOR**” DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

---FIN DE TEXTO---

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, sean cumplidas por “**El Proveedor**” y a entera satisfacción de “**La Consejería**” previo pronunciamiento la \_\_\_\_\_ como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Pedido y/o Contrato, “**La Consejería**” realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato y la de anticipo, en su caso.

“**El Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**La Consejería**”.

“**El Proveedor**” deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, Objeto del Pedido y/o Contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, carta poder, firmada por el Representante Legal de la empresa.

**Duodécimo. MODIFICACIÓN AL PEDIDO Y/O CONTRATO.-** Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, “**La Consejería**” podrá acordar un incremento del monto del Pedido y/o Contrato o de la cantidad de bienes y/o servicios o arrendamientos solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del Pedido y/o Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del Pedido y/o Contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el Pedido y/o Contrato para la entrega de los bienes y/o servicios o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**La Consejería**”.

**Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.**





Cualquier modificación al presente Pedido y/o Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Pedido y/o Contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**Decimotercero. PRÓRROGAS.-** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“La Consejería”**, se podrá modificar el Pedido y/o Contrato en la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al **“El Proveedor”**.

**Decimocuarto. ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Los asuntos relacionados con el presente Pedido y/o Contrato y el Anexo (**Especificaciones, Características Técnicas – Económicas**), que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por **“El Proveedor”** y **“La Consejería”** ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico

**Decimoquinto. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **“El Proveedor”** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de **“La Consejería”** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **“El Proveedor”** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra **“El Proveedor”**.

**Decimosexto. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **“El Proveedor”** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la entrega de los bienes y/o servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de **“La Consejería”** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **“El Proveedor”** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

**Decimoséptimo. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega de los bienes y/o servicios, pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a **“La Consejería”**, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a **“La Consejería”** de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Así mismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por **“El Proveedor”** llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que **“La Consejería”** fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de **“El Proveedor”**, éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a **“La Consejería”**. Asimismo, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La Consejería”** todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de **“La Consejería”** y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de **“El Proveedor”** los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal. El pago

de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Pedido y/o Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho "La Consejería".

**Decimoctavo. RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor"** exenta a "La Consejería" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato.

**Decimonoveno. RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-** En los términos del Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y el \_\_\_\_\_, son los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, por lo que tendrá la facultada de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si "El Proveedor" cumple con los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato y su anexo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y el \_\_\_\_\_, son los encargados de liberar los pagos respectivos pactados en el Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección General de Administración y de Finanzas.

**Vigésimo. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "La Consejería"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los bienes y/o servicios requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "El Proveedor" por escrito.

El presente Pedido y/o Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Vigésimo primero. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "La Consejería"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Pedido y/o Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas Convencionales.

O si "El Proveedor" incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Pedido y/o Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

"La Consejería" podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente Pedido y/o Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a "El Proveedor".

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato.

Si no proporciona a "La Consejería" los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión de los Bienes y/o Servicios objeto de este Pedido y/o Contrato.

Cuando se incumplan o contravengan la Cláusula vigésimo novena.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que “La Consejería” le comunique por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, “La Consejería” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Pedido y/o Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “El Proveedor”.

**Vigésimo segundo. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “La Consejería” con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido y/o Contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “El Proveedor”, sin responsabilidad alguna para “La Consejería”.

Para esto “La Consejería” expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido y/o Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “La Consejería” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido y/o Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

**Vigésimo tercero. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Pedido y/o Contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “El Proveedor”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido y/o Contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo cuarto. REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO.-** “La Consejería” con fundamento en el artículo 21, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido y/o Contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “El Proveedor”, sin responsabilidad alguna para “LA CONSEJERÍA”.

**Vigésimo quinto. EROGACIONES POR PARTE DE “El Proveedor”.-** Todas las erogaciones que haga “El Proveedor” por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “La Consejería”.

**Vigésimo sexto. ELECTRÓNICA DE OTROS PROVEEDORES.-** “El Proveedor” no podrá reclamar la Electrónica en el inmueble de otros proveedores o personal de “La Consejería”, que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente Pedido y/o Contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes y/o servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo a la \_\_\_\_\_, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, retraso el cuál no podrá ser imputable a “El Proveedor”.

**Vigésimo séptimo. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “El Proveedor” se obliga a la indemnización por daños y perjuicios ante “La Consejería”, por negligencia, dolo e impericia cuando debido a la entrega de los bienes y/o servicios se causen daños a las personas, muebles e inmuebles, derivados de la ejecución de los bienes y/o servicios objeto de este Pedido y/o Contrato, así como por las subtracciones, pérdidas o extravío de bienes y/o servicios y/o cualquier otro que tenga

interés “La Consejería” que le sean imputables a su personal.

**Vigésimo octavo. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** Toda la información que reciba directa o indirectamente “El Proveedor” por parte de la “La Consejería” o la que “El Proveedor” tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, “El Proveedor” será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que “El Proveedor” asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que “La Consejería” no sea titular. Asimismo “El Proveedor” se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

**Vigésimo noveno. PENAS CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará penas convencionales. Se aplicará penas convencionales, en caso de incumplimiento del Pedido y/o Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

La \_\_\_\_\_ harán constar los incumplimientos de “El Proveedor” en la entrega de los bienes y/o servicios del Pedido y/o Contrato, y determinarán el monto de las penas convencionales o, de las deductivas o, contractuales que debe de pagar “El Proveedor” de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.

Penas Convencionales: Se aplican por el incumplimiento en el inicio de la entrega de los bienes y/o servicios relacionados con estos, considerando para esta determinación la fecha convenida, en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 0.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del Pedido y/o Contrato, sin exceder el 10% del importe total del Pedido y/o Contrato.

Penalización por Deductivas: Serán determinadas en función de la entrega de los bienes y/o servicios de manera deficiente o bien porque los bienes y/o servicios no se entreguen en la forma y tiempo convenidos. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por lo que se aplicara una deductiva del 0.5% por cada evento en que se verifique el incumplimiento, sobre el monto total del Pedido y/o Contrato, sin exceder el 10% del importe total del presente Pedido y/o Contrato.

Penalización por Contractual: Se aplican por los daños y perjuicios generados a “La Convocante” o a sus servidores públicos por “El Proveedor”, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido y/o Contrato, por lo que se aplicara una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes del proveedor.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato y se determinarán en función de los párrafos que anteceden.

En el supuesto que el incumplimiento del “El Proveedor” rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los bienes y/o servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato, “La Consejería” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes y/o servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“El Proveedor” deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con respecto a las penas Deductivas y Contractuales deberán cubrirse mediante su respectivo entero en la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.



Cuando quede exento **"El Proveedor"** otorgar garantía de cumplimiento del Pedido y/o Contrato, el monto máximo de la pena convencional por atraso que se les será hasta el 20% del valor de los bienes y/o servicios fuera de la fecha convenida, por cada concepto y día natural de atraso del 1% del monto de la factura que corresponda del mes.

**Trigésimo. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "El Proveedor" y "La Consejería"** se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Pedido y/o Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud del mismo.

**Trigésimo primero. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Trigésimo segundo. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido y/o Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México,

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día \_\_\_\_\_.

**FIRMAS**

**"LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL"**

**Nombre de la empresa**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE  
FINANZAS.**

**Nombre  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RESPONSABLE DE REALIZAR EL  
SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O  
CONTRATO.**

**Titular del Área Requirente.**

**Administrador o Supervisor.**

**TESTIGOS**

**Titular del Área Contratante.**



## ANEXO 15 MODELO DE FIANZA

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO POR AFIANZAR: \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA 00/100 M.N.), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO EN (Domicilio Fiscal del proveedor de los bienes y/o servicios) \_\_\_\_\_ ANTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL " \_\_\_\_\_ ", RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (EN LETRA \_\_\_\_\_.) SIN I.V.A., CELEBRADO CON DEPENDENCIA.

AFIANZADORA (INDICAR LA QUE CORRESPONDA), EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL TAMBIEN SERA APLICABLE PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN, POR MORA QUE EN SU CASO SE GENERE EN LOS TERMINIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASI COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, ASI MISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN DE MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.

EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR EL "EL PROVEEDOR" DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A RÉCABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PEDIDO Y/O CONTRATO Y EL **ANEXO (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS)**, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

---FIN DE TEXTO---

**ANEXO 16**  
**CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la Dependencia desea obtener la opinión de los proveedores que hayan establecido contacto con **“La Convocante”** con motivo de sus procesos de adquisiciones, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta.

Evento	Supuestos	Calificación			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	El contenido de las bases es claro para las adquisiciones que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato dado por los servidores públicos de <b>“La Convocante”</b> durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otro procedimiento que emita <b>“La Convocante”</b>				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
Resolución técnica y económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y Junta de Aclaraciones del concurso.				
Fallo	En el Fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales.

**ANEXO 1.1**  
**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que el lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicadas en: Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 36 88 44 57, en días hábiles, de 09:00 14:00 horas.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**





**ANEXO 1.2  
CAMBIO DE DOMICILIO**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de un eventual cambio de domicilio la prestación de los bienes y/o servicios se proporcionará en el domicilio que indique **“La Convocante”**, sin costo alguno.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**



**ANEXO 1.3  
SEGURO DE SERVICIOS**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la transportación y el seguro de los servicios y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del **“Licitante”** y sin costo para **“La Convocante”**.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 1.4**  
**NORMAS OFICIALES**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 39 de **“El Reglamento”**.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 1.5  
VIRUS INFORMATICO**

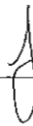
**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **“La Convocante”** cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a **“La Convocante”**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**



**ANEXO 1.6**  
**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**



**ANEXO 1.7**  
**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los bienes presentados en su propuesta cumplen con el **grado de contenido nacional** de por lo menos el 65%, salvo aquellos casos de acepción en los cuales los bienes cuenten con un grado de contenido nacional menor al requerido de acuerdo a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal cumpliendo con los requisitos señalados por **“LA CONVOCANTE”**.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**



**ANEXO 1.8  
MARCAS, DERECHOS Y PATENTES.**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que asumiré la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO 1.9  
PLAZOS DE ENTREGA.**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto de decir verdad, que se compromete a entregar los servicios a más tardar dentro de los quince días naturales, contados a partir de la firma del pedido o contrato. **(Anexo 1.9)**.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**



**ANEXO 2.2**  
**PRECIOS FIJOS**

**“Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Restringida Electrónica”** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNET **IA-037000001-E20-2018** y Número Interno **I.T.P.N.E./004/2018** para la contratación del **“Servicio de Actualización de los Derechos de Uso del Licenciamiento de Software para la CJEF”**.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**CONSEJERIA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**PRESENTE**

A nombre de mi representada \_\_\_\_\_, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que son los Precios Fijos de los bienes y/o servicios propuestos y pactados en el Contrato y/o Pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato y/o Pedido.

**(Nombre y firma del Representante Legal)**